



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

**(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales :

**ALCALDE-PRESIDENTE**

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA

**CONCEJALES**

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A)
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D<sup>a</sup> MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.) No asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las dieciocho horas y treinta minutos .

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno, por la que se constituyó el Ayuntamiento, celebrada el día 13 de junio de 2015, de la cual se les había remitido a los señores Concejales una copia junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

No produciéndose intervención al respecto, las referidas actas fueron aprobadas con el voto favorable y unánime de los seis (6) concejales presentes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es>

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO a fecha 30/6/2015

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA a fecha 30/6/2015



CCE541461DBDD3393A78

Código seguro verificación (CSV) CCE5 4146 1DBD D339 3A78



## PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El Sr. Alcalde expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local para la celebración de plenos ordinarios en municipios de hasta 5000 habitantes.

Esta Alcaldía propone:

**ÚNICO.-** Celebrar las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno con una periodicidad trimestral, coincidiendo la sesión con el primer viernes hábil de cada trimestre.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los seis concejales, es decir, cuatro (4) concejales de PUEBLO, y dos (2) concejales del PSOE.

## PUNTO TERCERO.- DACIÓN EN CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da cuenta de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación, de sus integrantes y portavoces:

- Grupo Municipal Pueblo Unión Local-Independiente:

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE
- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO
- D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO

Portavoz: - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE

- Grupo Municipal de PSOE:

- D. MATEO LUNA ALCAIDE
- D. MARCOS LESMES BAENA

Portavoz: - D. MARCOS LESMES BAENA





- Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR

D<sup>a</sup> MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN

Portavoz: D<sup>a</sup> MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN

**PUNTO CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente propone a los Sres. Concejales presentes la necesidad de crear la Comisión Especial de Cuentas por ser un órgano de existencia preceptiva que estudia e informa las cuentas que debe aprobar el Pleno de la Corporación.

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto es el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición de la referida Comisión, que estará integrada por cinco (5) miembros, correspondiendo tres (3) a Pueblo Unión Local-Independiente, uno (1) al PSOE., y uno (1) a PP correspondiendo la presidencia al Alcalde D. Francisco Ansio Ortega.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y la abstención de los dos (2) concejales del PSOE presentes.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a grupos políticos a quién designan representantes en la Comisión Especial de Cuentas, resultando la siguiente composición:

Presidente :(Alcalde-Presidente). D. Francisco Ansio Ortega.

Vocales:

- Pertenciente al grupo municipal PUEBLO

D. Francisco Alcaide Ble  
D<sup>a</sup>. Maria Dolores Costa Cosano

- Pertenciente al grupo municipal del PSOE:

D. Marcos Lesmes Baena.

- Pertencientes al grupo municipal P.P.:

D<sup>a</sup>. Maria Adela Ortega Martín.





Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los seis concejales, es decir, cuatro (4) concejales de PUEBLO, y dos (2) concejales del PSOE.

**PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se propone por esta Alcaldía el nombramiento de los siguientes representantes:

- 1.- Consejo Escolar del Colegio Público y del Centro de Adultos: D. Francisco Ansio Ortega.
  - 2.- Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur": D. Francisco Ansio Ortega y D. Francisco Alcaide Ble
  - 3.- Consorcio Provincial de Desarrollo Económico: D. Francisco Ansio Ortega.
  - 4.- Grupo de Acción Local "Campiña Sur": D. Francisco Ansio Ortega.
  - 5.- Cincosur: D. Francisco Ansio Ortega.
  - 6.- Emproacsa S.A.: D. Francisco Ansio Ortega.
  - 7.- Fundación Pablo de Olavide: D. Francisco Ansio Ortega.
  - 8.- Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba: D. Francisco Ansio Ortega.
- Suplente: Francisco Alcaide Ble

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y la abstención de los dos (2) concejales del PSOE presentes.

**PUNTO SEXTO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Decreto relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:





**“D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS;**

**DECRETO.-** Por el que se nombra Teniente de Alcalde.

**VISTO.-** Lo establecido en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la regulación de los Tenientes de Alcalde.

**CONSIDERANDO.-** Que los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los términos indicados en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESULTANDO.-** Que en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: “Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa...”

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Nombrar Teniente de Alcalde a D. Francisco Javier Maestre Ansio.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al miembro de la Corporación designado Teniente de Alcalde y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria-Interventora, que certifica, en San Sebastián de los Ballesteros.”

**“FRANCISCO ANSIO ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS;**

**DECRETO.-** Por el que se confieren delegaciones de Alcaldía.

**VISTO.-** Lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO.-** Que en virtud de éste último “El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.”

**RESULTANDO.-** Que en virtud de lo establecido en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la Sesión Plenaria organizativa el Alcalde dará conocimiento de las Resoluciones en materia de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Plaza del Fuero, 1 - Telf. 957 30 90 18 - Fax: 957 30 92 63 - 14150 San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)

e- mail: ayuntamiento@Sansebastiandelosballesteros.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.sansebastiandelosballesteros.es>

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO a fecha 30/6/2015

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA a fecha 30/6/2015



CCE541461DBDD3393A78

Código seguro verificación (CSV) CCE5 4146 1DBD D339 3A78



En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes Delegaciones a los Concejales que se expresan:

- Delegación de Educación, Cultura y Deporte: D. Francisco Javier Maestre Ansio.
- Delegación de Hacienda, Empleo y Juventud: D<sup>a</sup>. María Dolores Costa Cosano.
- Delegación de Bienestar Social, Infraestructuras y medio ambiente: D. Francisco Alcaide Ble.

**SEGUNDO.-** La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

**TERCERO.-** El presente Decreto deberá ser notificado a los designados como Delegados, nombramientos que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente Resolución.”

#### **PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone su propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Dado que esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, determinado por acuerdo del Pleno que el puesto de tesorería va a ser desempeñado por un Concejale de la Corporación.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora de 19 de junio de 2015.

Considerando que para la adecuada prestación de las funciones inherentes a la Tesorería Municipal, se hace necesario el nombramiento de una persona que lleve a cabo las tareas propias de la misma. De acuerdo con ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Nombrar tesorera municipal a D<sup>a</sup>. María Dolores Costa Cosano.

**SEGUNDO.** Eximir a la Concejale Tesorera de la obligación de prestar fianza, a tenor de lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1963 siendo los restantes Concejales que voten a favor responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar el nombramiento a la designada, quien deberá aceptarlo expresamente.





**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento de la Concejala Tesorera tras la aceptación de su cargo.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y la abstención de los dos (2) concejales del PSOE presentes.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DEL ALCALDE-PRESIDENTE.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Mediante Providencia de Alcaldía se dispuso la emisión de Informe de Secretaría-Intervención sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 19 de junio de 2015.

A la vista del citado Informe esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Alcalde necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, PROPONGO

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de las funciones que corresponden.

**SEGUNDO.-** Establecer a favor de esta Alcaldía, una retribución anual de 25.854,96 euros brutos que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO.-** Solicitar el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Asumir el gasto con cargo a las partidas 912.100.00 y 912.160.00 del vigente Presupuesto de Gastos municipal.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y fíjese en el tablón de anuncios de la Corporación.





Ayuntamiento de  
San Sebastián de los Ballesteros  
(Córdoba)

Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo literalmente lo siguiente:

“Esto supone un gasto anual para las arcas municipales de 35.654'02 euros, ya que al citado salario bruto se le añade el coste de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a cargo de la empresa. La cuantía líquida en nómina de esta Alcaldía será de 1.506'98 euros mensuales. En caso de ser aprobada hoy esta retribución, el primer día de trabajo a efectos de cobro será mañana, de manera que la asignación de este mes sólo contendrá del día 27 al día 30.

La determinación de estas cantidades conlleva un ahorro para el Ayuntamiento de 38.000'00 euros al año respecto al coste de los salarios que el gobierno del PP fijó cuando comenzó su mandato en junio de 2011, dado que se aprobó por su parte un gasto anual de 73.654'02 euros. Debe precisarse, asimismo, que este importe era idéntico al que el gobierno del PSOE tenía asignado hasta su cese en tal fecha.”

Interviene D. Mateo Luna Alcaide para expresar que el Alcalde debería cobrar el sueldo desde el día siguiente a la toma de posesión.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se informó acerca de la posibilidad mencionada, extremo que desechó tras consultar la viabilidad jurídica de la misma.

Ante la reiteración de D. Mateo Luna Alcaide sobre la legalidad de tal medida, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que se volvería a informar al respecto, pasando no obstante a votar la propuesta en los términos ya determinados, esto es, comenzar la retribución al día siguiente del día de la fecha.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y la abstención de los dos (2) concejales del PSOE presentes.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Plaza del Fuero, 1 - Telf. 957 30 90 18 - Fax: 957 30 92 63 - 14150 San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)  
e- mail: ayuntamiento@Sansebastiandelosballesteros.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es>

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO a fecha 30/6/2015

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA a fecha 30/6/2015



CCE541461DBDD3393A78

Código seguro verificación (CSV) CCE5 4146 1DBD D339 3A78